

e). DORCA MARIA TORRES GITIERREZ (Licenciada en Bioanálisis), para que en lo adelante su nombre se lea: DORCA MARIA TORRES GUTIERREZ (Licenciada en Bioanálisis).

f). SANTA ADELAIDA ECHEVARRIA PEREZ (Licenciada en Bioanálisis), para que en lo adelante su nombre se lea: SANTA ADELAIDA ECHAVARRIA PEREZ (Licenciada en Bioanálisis).

ARTICULO 6.- Envíese a la Procuraduría General de la República, a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, a la Secretaría de Estado de Educación, a la Secretaría de Estado de Finanzas, al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores y a la Secretaria de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología , para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes abril del año dos mil dos (2002); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No.262-02 que instruye al Contralor General de la República a entregar los cheques del personal de salud que demuestren que laboran en más de una función en horarios diferentes, no en horarios simultáneos.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 262-02

CONSIDERANDO: Que el personal que labora en el área de la salud ha obtenido ya sea por designación o por concurso, conforme a la Ley No. 6097, más de un nombramiento en los centros de salud del Estado.

CONSIDERANDO: Que es posible, en coordinación con los directores de centros hospitalarios o instituciones de salud, obtener servicios en tandas diferentes, es decir, mañana, tarde y noche.

CONSIDERANDO: Que las asociaciones de médicos, odontólogos, enfermeras y otros trabajadores de la salud han sensibilizado al Poder Ejecutivo solicitando

una tregua salarial, aduciendo que el costo de la vida limita ejercer holgadamente sus roles de agentes sanitarios.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se instruye al Contralor General de la República a entregar los cheques del personal de salud que demuestren que laboran en más de una función en horarios diferentes, no en horarios simultáneos.

ARTICULO 2.- Los cargos de Asesores, Consultores, Miembros de Consejos Directivos, Ayudantes Civiles y afines, desempeñados por personal de salud, que han sido nombrados por decreto y que por dichas funciones perciben un salario, deberán en consecuencia, elegir en caso de incompatibilidad de horarios o de funciones y acogerse a una licencia laboral sin disfrute de salario.

ARTICULO 3.- Envíese al Contralor General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No.263-02 que dispone la entrega en extradición a los Estados Unidos de América del ciudadano dominicano Idel Díaz (a) Montana.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 263-02

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de los Estados Unidos de América, a través de su Embajada acreditada en el país, mediante su Nota Diplomática No. 119, de fecha 22 de julio del año 2001, ha solicitado al Gobierno de la República Dominicana la